

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2015.

En Osornillo, siendo las Doce horas del día veintinueve de Abril de dos mil quince se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto y con la asistencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gutiérrez Cebrián y de los Concejales D. José Ramón Alvarez Guerrero y, D. José Javier Redondo Cebrián, y asistidos del Secretario D. Javier Abril Villalba.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora arriba indicada se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día recayendo los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador de la sesión anterior de fecha 20 de Marzo de 2015, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015..

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la vigente ley Orgánica del Régimen Electoral se ha procedido al sorteo para la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan:

Distrito 01 Sección 001 Mesa UNICA.

TITULARES:

Presidente: Zulema Alvarez Guerrero.

1 Vocal: María Luz Alvarez Guerrero.

2 Vocal: María Soledad Polo Marcos.

SUPLENTES:

De Presidente: Miguel Angel Martin García.

De Presidente: María Teresa de Jesús Alba de Pérez.

De 1er Vocal: Virginia Marcos Ruiz.

De 1er Vocal: Cándida Alvarez Guerrero.

De 2º Vocal: Raúl Gutiérrez Cebrián.

De 2º Vocal: Miguel Angel Vega Pérez .

3.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista el Dictamen de la Comisión de Hacienda y por unanimidad se acordó la modificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, del siguiente articulado:

Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de modificar el municipio de Osornillo del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a efectos de facilitar la edificación de viviendas y naves agrícolas mediante un menor coste económica y según lo establecido en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de esta Entidad Local,

A lo que la Asamblea tras un debate y por unanimidad acordó:

-Modificar el Impuesto de del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, que se aplicara en todo el término municipal.

-Cuota Tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base Imponible el tipo de gravamen que se fija en el 1.1%.

No se establece ningún tipo de bonificación.

4.-APROBACION DE FACTURAS.

Se deja sobre la mesa.

Y no habiendo ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y doce minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Jesús Gutiérrez .